



RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Cuarta Adenda para la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración para la construcción de la segunda fase del Centro de las Artes Visuales de Cáceres entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y doña Helga Müller Schatzel. (2020062676)

Habiéndose firmado el día 29 de diciembre de 2019, la Cuarta Adenda para la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración para la construcción de la segunda fase del Centro de las Artes Visuales de Cáceres entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y Doña Helga Müller Schatzel, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 27 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CUARTA ADENDA PARA LA PRÓRROGA DE LA
VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA
LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL
CENTRO DE LAS ARTES VISUALES DE CÁCERES
ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y DOÑA
HELGA MÜLLER SCHATZEL

En Cáceres, a 29 de diciembre de 2019.

LAS PARTES

- I. La Junta de Extremadura (en adelante, la "Junta"), está representada en este acto por Dña. Nuria Flores Redondo, en su calidad de Consejera de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 24/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio de 2019).
- II. D.^a Helga Müller Schatzel (en adelante, "D.^a Helga"), con domicilio en la calle *****, 28001 Madrid, y DNI n.º *2924**, en su propio nombre y derecho.

En adelante, todos ellos, conjuntamente, serán referidos como las "Partes".

EXPONEN

- I. Que, el 19 de septiembre de 2014, las partes, junto con la Universidad de Extremadura y la Fundación Helga de Alvear, firmaron el Convenio de Colaboración para la construcción de la segunda fase del Centro de las artes visuales de Cáceres (el "Convenio").
- II. Que, pese a que la voluntad de las partes siempre ha sido mantener la vigencia del Convenio hasta la puesta en funcionamiento de la segunda fase, el Convenio establecía en su estipulación 6 la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogarlo mediante acuerdo unánime y expreso de las partes.
- III. Que, los retrasos en la ejecución de las obras han ido obligando a las partes a acomodar la fecha establecida en la estipulación 6, así como el cronograma de aportaciones y el calendario de ejecución previstos en sus estipulaciones 3.2 y 4 al discurrir de las obras y la consecuente demora de la fecha prevista para la puesta en funcionamiento del Centro. Así, el 19 de julio de 2017 se firma una segunda adenda al Convenio que modifica la estipulación 6, ampliándose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogarlo mediante acuerdo unánime y expreso de las partes.



- IV. Que la última fecha recogida en la estipulación 6 del Convenio era la de 31 de diciembre de 2019.
- V. Que en el mes de noviembre del ejercicio 2019, se constata por parte de la Dirección Facultativa de la obra la imposibilidad de completarse el calendario de trabajo establecido en el cronograma para las obras de construcción en su fase final. Por este motivo, se produce un último retraso que impide la realización del objeto del convenio en la citada anualidad.
- VI. Que, con la finalidad de adaptar la literalidad del Convenio a la voluntad de las partes en cuanto a la prolongación de su vigencia hasta la puesta en funcionamiento del Centro y habida cuenta del nuevo cronograma de trabajo, las Partes implicadas, de conformidad con la estipulación 3.2.2 D del vigente Convenio convienen en firmar la presente IV Adenda al Convenio.

Y así, en atención a lo expuesto y reconociéndose mutuamente las Partes competencia y capacidad jurídica suficiente, subscriben la IV Adenda al Convenio con arreglo a la siguiente

ESTIPULACIÓN

Única. Prórroga de la vigencia del convenio.

A la vista de los expositivos anteriores, y habida cuenta de que a fecha actual se constata por parte de la Dirección Facultativa la imposibilidad de que la obra finalice y se recepcione en la anualidad 2019, no pudiendo cumplirse la voluntad de las partes recogida en el Convenio, se redacta la presente adenda con objeto de acomodar la literalidad de su estipulación sexta al cronograma actual de las obras de construcción y puesta en funcionamiento del Nuevo Edificio, ampliando la extensión de la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en la que se prevé que el Nuevo Edificio esté en pleno funcionamiento. Así, la estipulación sexta del Convenio queda redactada como sigue:

6. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogarlo mediando acuerdo unánime y expreso de las partes.



Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda al Convenio, en dos ejemplares en el lugar y fecha al principio indicado.

DÑA. NURIA FLORES REDONDO

DOÑA HELGA MÜLLER SCHATZEL

Consejera de Cultura, Turismo y
Deportes de la Junta de Extremadura

• • •

